



ORDENANZA N° 4032/89.-

VISTO:

El expediente N° 004-S-89, caratulado: "SCHOLL RUBEN FRANCISCO solicita licencia comercial rubro taller mecánico"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se agrega nota sin número de fecha 02 de Febrero de 1989, por la cual el señor RUBEN FRANCISCO SCHOLL D.N.I. N° 10.951.204 solicita habilitación comercial para instalar un taller mecánico, especializado Renault / Volkswagen, en el local ubicado en la calle Lainez 745 de la Ciudad de Neuquén; asimismo deja constancia de que no existen locales adecuados para efectuar el alquiler para el desenvolvimiento de la mencionada actividad.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 034/89 que textualmente dice: "Esta Comisión dictamina que por vía de excepción se le autorice Licencia Comercial Provisionaria al señor SCHOLL, Rubén Francisco, por el término de 2 años hasta tanto reubique su actividad en lugar de uso compatible de acuerdo al régimen Código de Planeamiento Urbano"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD / en la Sesión Ordinaria N° 03/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 17 de Marzo del corriente año.-

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al señor RUBEN FRANCISCO SCHOLL, D.N.I. / N° 10.951.204, Licencia Comercial por vía de excepción a la Ordenanza 1631 (Código de Planeamiento Urbano) por el término de DOS (2) años; en el local comercial ubicado en Lainez 745 de /

11/2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



///2.-

esta Ciudad, para la explotación de rubro Taller Mecánico, espe-
cializado Renault Volkswagen.-

ARTICULO 2º) La autorización mencionada en el artículo preceden-
te, queda sujeta a los reclamos que puedan efec-//
tuar los vecinos por molestias.-

ARTICULO 3º) Vencido el plazo otorgado (DOS) 2 años, el intere-
sado deberá regularizar su situación, de lo contra-
rio no se le concederá prórroga alguna.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

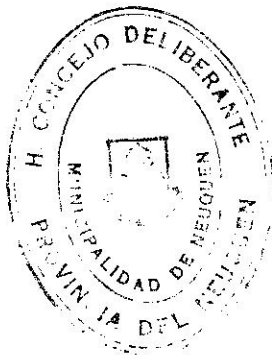
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 004-S-89).---

ES COPIA

lsz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General, Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	4032/89
PROMULGADA POR DECRETO N°	0705/89
EXPTE N°	004-S-89